

# RECUERDO DE BARTOLOMÉ CLAVERO, ENTRE PORTO ALEGRE Y SEVILLA

**LAURA BECK VARELA**

Universidad Autónoma de Madrid

Bartolomé Clavero fue la única razón por la cual decidí ir a Sevilla. Llegué a Sevilla a finales del año 2001, para empezar la tesis doctoral bajo su dirección<sup>1</sup>.

La historia empieza naturalmente años antes de este ya lejano 2001, y en otro lugar, y es una historia de vínculos, académicos y afectivos, que implica a varias personas. Y es también una historia de textos; hay especialmente dos textos de Clavero que han sido protagonistas en esta historia. Esta historia de textos, de lugares y de personas, en la que me he cruzado con Bartolomé Clavero, puede interesar aquí hoy, por lo que dice de él y de la huella que dejó por el mundo. Y es una historia de la que ninguno, ninguna, de los que estáis en esta sala hoy habéis sido testigos.

El lugar de arranque es Porto Alegre, la capital del Estado de la federación más al sur de Brasil. El lugar es más precisamente el Programa de Posgrado en Derecho de la *Universidade Federal do Rio Grande do Sul*. Se trataba de un programa algo peculiar, distinto de los que tenemos hoy en día tanto en España como en Brasil, por su intensa carga docente, y por lo concurrido de su examen de ingreso. Eran dos años completos de seminarios y sesiones de discusión de un elenco predeterminado de lecturas<sup>2</sup>.

El año de inicio de esta historia es el 1992, pero no el pomposo 92 sevillano, sino un más discreto 92 porto-alegrense. Desde el año 92 un texto de Bartolomé Clavero era lectura obligatoria en esta escuela de posgrado en

---

<sup>1</sup> La tesis doctoral, titulada *Vinnius en España. Lecturas católicas de un jurista protestante*, fue leída en la Universidad de Sevilla el 26 de enero de 2008.

<sup>2</sup> El *Curso de Pós-Graduação em Direito* de la *Universidade Federal do Rio Grande do Sul* (UFRGS) fue fundado en 1985 por Clóvis do Couto e Silva, quien lo dirigió hasta su fallecimiento en 1992. La fundación de la Facultad de Derecho, entonces *Faculdade Livre de Direito de Porto Alegre*, remonta al mes de febrero del año 1900.

el extremo sur de Brasil: a este texto le dedicaban una sesión de seminario, en el marco de la disciplina *Fundamentos do Direito Privado*. La docente de esta asignatura era la civilista Judith Martins-Costa<sup>3</sup>. El texto, el que sus lectores y lectoras conocemos muy bien, había sido publicado en 1989 en los *Quaderni Fiorentini*: “Codificación y Constitución: paradigmas de un binomio”. Habla, entre otras cosas, de ley constituyente y sujeto unitario, habla del mandato codificador, y decodificador, de la Constitución de 1931, derechos mediante<sup>4</sup>.

No es el momento, sin embargo, de entrar en detalles sobre este texto; lo que nos interesa aquí es que justo éste había sido seleccionado por los civilistas en Brasil, en un contexto en que una entonces reciente Constitución, la Federal brasileña de 1988, la primera democrática tras veinte años de dictadura militar, obligaba a una “constitucionalización” del derecho privado, derechos mediante. El texto es denso: es el Pipo de los años 80, sin concesiones. Les interesaba a los civilistas brasileños el Pipo del valor constituyente de la codificación. Es un texto que marcó a toda una generación de juristas formados allí, y que permaneció como lectura obligatoria en las aulas por más de una década.

Así, la vía de entrada de la obra de Pipo en Brasil, en Porto Alegre en particular, fue la civilista. No había cursos de historia del derecho, ni en el grado ni en el posgrado, pero sí había juristas con especial sensibilidad e interés hacia la historia. Solo un poco más tarde, a partir de la publicación de su *Derecho indígena y cultura constitucional en América* (1994) empezó a leerse en otros circuitos, académicos y sobre todo extraacadémicos. Su parecer crítico sobre la decisión de la Suprema Corte brasileña en el caso de la demarcación de tierras indígenas “Raposa Serra do Sol” en 2009 se hizo conocido<sup>5</sup>. En 2017 se tradujo al portugués su *Derecho global* y en 2018 su

---

<sup>3</sup> Judith MARTINS-COSTA enseñó Derecho civil en la UFRGS entre 1991 y 2010. Es autora, entre otros, de *A Boa-Fé no Direito Privado: sistema e tópica no processo obrigacional*, Revista dos Tribunais, São Paulo, 1999 (reimpr. 2000); *Comentários ao Novo Código Civil: do Inadimplemento das Obrigações*, Vol. V, Tomo II, Forense, Rio de Janeiro, 2003, 2009 (2ª ed.); *Comentários ao Novo Código Civil: Do Direito das Obrigações. Adimplemento e Extinção das Obrigações*, Vol. V, Tomo I, Forense, Rio de Janeiro, 2003, 2005 (2ª ed.); y coordinó, entre otras obras, *A Reconstrução do Direito Privado: reflexos dos princípios, diretrizes e direitos fundamentais no direito privado*, Revista dos Tribunais, São Paulo, 2002.

<sup>4</sup> B. CLAVERO, “Codificación y constitución: paradigmas de un binomio”, *Quaderni fiorentini per la storia del pensiero giuridico moderno*, 18-1 (1989), págs. 79-145.

<sup>5</sup> Destaca cómo una sentencia aparentemente favorable a derechos indígenas en realidad sentó las bases para una interpretación restrictiva de estos mismos derechos en B. CLAVERO, “Celebración indígena y contraofensiva judicial en Brasil”, hoy disponible en *Servindi. Servicios en*

*Institución histórica del derecho*<sup>6</sup>. En dos trabajos recientes, al tratar de los incumplimientos de las directrices internacionales acerca de la esclavitud contemporánea por los gobiernos de Brasil, Clavero invitaba, más allá de la constitucionalización del derecho privado, a la reconsideración del entero ordenamiento civil brasileño a la luz del derecho internacional de los derechos humanos<sup>7</sup>.

Pero, como decía, las páginas claverianas habían aterrizado inicialmente en la pampa brasileña gracias a la sensibilidad de los civilistas, y para des-pertarla había habido otro personaje fundamental: Paolo Grossi. Grossi había mantenido desde los años 70 una amistad con Clóvis do Couto e Silva, quien había sido el fundador de aquella escuela de posgrado de la Facultad de Derecho de la *Universidade Federal do Rio Grande do Sul*, y uno de los

---

*Comunicación Intercultural*, 2009: <https://www.servindi.org/actualidad/opinion/9523>. El desarrollo posterior de la jurisprudencia en Brasil confirma este diagnóstico inicial. En la última década, tanto la corte suprema como las instancias inferiores, a partir de la discusión acerca del llamado “marco temporal” para la demarcación de tierras indígenas, ahondaron en dicha tendencia restrictiva de derechos, contraria al texto constitucional de 1988. La misma nota de retroceso caracteriza iniciativas legislativas debatidas en los últimos años, como la del proyecto de ley (PL) 490/2007, reavivada durante el gobierno Bolsonaro. Véanse, entre otros, con referencias a la obra de Clavero: C. F. M. DE SOUZA FILHO, L. A. LIMA DA SILVA, “Marco Temporal como retrocesso dos direitos territoriais originários indígenas e quilombolas”, en *Os direitos territoriais quilombolas além do marco temporal*, PUC Goiás, Goiânia, 2016, págs. 55-83. Sobre el caso Raposa Serra do Sol véase E. M. YAMADA, L. F. VILLARES, “Julgamento da Terra Indígena Raposa Serra do Sol: todo dia era dia de índio”, *Revista Direito GV*, 6, 1 (2010), págs. 145-157.

<sup>6</sup> B. CLAVERO, *Constitucionalismo Global. Por uma história verossímil dos direitos humanos*. Trad. Wilson Rocha Assis, editora Palavrear Livros, Goiânia, 2017; *Instituição Histórica do Direito*, Trad. João Luiz Ribeiro, posfacio de A. M. Hespanha, Lumen Iuris, Rio de Janeiro, 2018. Contribuí con la revisión de ambas traducciones. Algunos años antes ya habían estado en circulación en Brasil una traducción, en el volumen *O Estado de Direito: História, teoria, crítica* (Martins Fontes, São Paulo, 2006), de su estudio “Stato di diritto, diritti collettivi e presenza indigena in America”, originariamente publicado en Pietro Costa y Danilo Zolo (eds.), *Lo Stato di diritto: Storia, teoria, critica* (Feltrinelli, Milán, 2002), y una entrevista conducida por Iván de Andrade Vellasco (en la *Revista Brasileira de História*, 31, 62 (2011), págs. 319-331), con la participación de José Reinaldo Lima Lopes, Keila Grinberg y Andréa Slemian. Asimismo, por iniciativa de António Manuel Hespanha, se había publicado en lengua portuguesa su “Senhorio e fazenda em Castela nos finais do Antigo Regime” (traducido por F. Bettencourt), en A. M. Hespanha (ed.), *Poder e Instituições na Europa do Antigo Regime. Colectânea de textos*, Fundação Calouste Gulbekian, Lisboa, 1984, págs. 155-177 (la versión original en *Moneda y Crédito*, 135 (1975), págs. 111-128), además de la entrevista organizada por el mismo Hespanha en *Penélope: Revista de história e ciências sociais*, 1 (1988), págs. 95-110.

<sup>7</sup> B. CLAVERO, “Brasil entre códigos y derechos: el reto de la esclavitud”, en *Direito, cultura, método: Leituras da obra de Judith Martins-Costa* coord. Giovana Benetti et alii, GZ, Rio de Janeiro, 2019, págs. 89-114; una versión ampliada en B. CLAVERO, “Esclavitud y codificación en Brasil, 1888-2017: por una historia descolonizada del derecho latinoamericano”, *Revista de historia del derecho*, 55 (2018), págs. 27-89.

autores del que luego sería el Código Civil brasileño de 2002<sup>8</sup>. Fue en una de estas visitas del maestro florentino a Porto Alegre, en 1992, cuando este texto de Clavero empezó a circular, especialmente recomendado por Grossi a los juristas y aprendices de juristas gauchos, *gaúchos* de Porto Alegre.

Por todo ello, *Los paradigmas de un binomio*, este texto de 1989, fue mi primera lectura de Clavero. Yo era todavía estudiante de licenciatura, pero era muy entrometida, y gracias a una beca para estudiantes (algo semejante a las becas de colaboración que hay en España), bajo la dirección de la misma Judith Martins-Costa, empecé a frecuentar el grupo del posgrado. Y empecé a intentar leer lo que ellos estaban leyendo, y fue así como leí y releí este primer clavero, durante una semana, allá por el año 1995 o 1996, cuando estaba en segundo o tercero de carrera, volviendo y revolviendo sus páginas. Lo tengo hasta hoy, fotocopiado, una fotocopia ya algo borrosa, pero que mantiene mis anotaciones, todavía en portugués, en los márgenes. Luego vinieron otras lecturas, sobre todo en materia de historia de la propiedad: recuerdo con especial intensidad “las propiedades y la propiedad en el laboratorio revolucionario”, de los mismos *Quaderni fiorentini*<sup>9</sup>.

Pero no me quiero adelantar ni saltar etapas en la cronología: la otra fecha clave en esta historia que querría compartir aquí hoy nos sitúa en el año 1997.

En 1997 estuvo Pipo en Porto Alegre, en un seminario organizado por el Posgrado en Derecho en colaboración con el Departamento de Historia. Allí impartió, el día 25 de septiembre, una ponencia cuya versión impresa sus lectores y lectoras conocemos muy bien: “La edad larga del derecho entre Europa y Ultramarés”. El texto, dedicado a la memoria de José Martínez

---

<sup>8</sup> Sobre la obra de Couto e Silva y su actuación como legislador, abogado y docente véase J. MARTINS-COSTA, V. J. DE FRADERA, “Clóvis do Couto e Silva, 1930-1992”, *Revista Ajuris*, 5 (1992), págs. 268-271. De la amistad académica, iniciada en 1976, entre Couto e Silva y Grossi, da cuenta este último, con ocasión de su doctorado *honoris causa* en la *Universidade Federal do Rio Grande do Sul* en 2009: P. GROSSI, “*Lectio doctoralis*: La legalidad constitucional en la historia de la legalidad moderna”, y también J. MARTINS-COSTA, “*Laudatio*: o historiador do direito e sua perspectiva”, ambos en *Código: Dimensão histórica e desafio contemporâneo. Estudos em homenagem ao Professor Paolo Grossi*, coord. Judith Martins-Costa, Laura Beck Varela, Sérgio Fabris, Porto Alegre, 2013, págs. 19-29 y 31-47, respectivamente.

<sup>9</sup> B. CLAVERO, “*Les domaines de la propriété, 1789-1814: propiedades y propiedad en el laboratorio revolucionario*”, *Quaderni fiorentini per la storia del pensiero giuridico moderno*, 27-I (1998), págs. 269-378.

Gijón, fue publicado en la revista sevillana *Historia, Instituciones, Documentos*<sup>10</sup>.

Pipo criticó mucho este texto *a posteriori*, por su mirada colonial —es conocido su hábito de someter a revisión constante su propia obra— pero me sigue pareciendo uno de sus textos más emblemáticos. En 1997 yo era todavía estudiante de licenciatura, y fue la primera vez que lo escuché en persona. No hablé con él personalmente, pero guardo un vivo recuerdo de esta conferencia del que era ya, para los aprendices de juristas portoalegenses, el autor de “paradigmas de un binomio”. Por supuesto que me enteré de muy poco, o de casi nada, de la conferencia en sí, pero sí recuerdo que hablaba mucho de religión. Todavía no me quedaba claro cuál era el hilo conductor que enlazaba al autor de los “paradigmas de un binomio” con una conferencia sobre religión, pero éste ya es un detalle sin interés.

En todo caso, fue después de esta visita, a partir de 1998, cuando yo me encontraba en el último año de la carrera, que empezó nuestra correspondencia epistolar, ya pensando en un futuro doctorado con él —una sugerencia de la misma Judith, consultada con, y avalada por, Paolo Grossi—.

El año de 2001 es el tercer y último en este breve relato, que ya se acerca al final. En julio de 2001 Pipo, acompañado de Merche (ahora sí ya tenemos a una testigo que puede dar fe de lo que os estoy contando) estuvo otra vez en Porto Alegre. Entonces sí lo traté personalmente, y estuvimos con Merche, con Judith, con Helen Osório, con otros hasta hoy amigos queridos. El curso que impartió, entre los días 9 y 13 de julio, se tituló *Sujeto constitucional del derecho privado: de la persona al individuo entre familia y nación*. En las últimas semanas algunos amigos que asistieron a aquel curso han compartido testimonios y recuerdos de los temas tratados por Pipo en aquella ocasión, y del impacto que les causó su aproximación al tema del sujeto de derecho. Aparentemente, a la semana siguiente se habían agotado, en las librerías de viejo del centro de Porto Alegre, las pocas ediciones de Blackstone que entonces circulaban por allí<sup>11</sup>.

---

<sup>10</sup> B. CLAVERO, “La edad larga del derecho entre Europa y Ultramares”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 25 (1998), págs. 135-150.

<sup>11</sup> Agradezco estas referencias a Jorge Cesa Ferreira da Silva, quien fue alumno del programa de posgrado en Derecho de la UFRGS y es autor, entre otros, de *Adimplemento das obrigações: comentários aos arts. 304 a 388 do Código Civil*, Revista dos Tribunais, São Paulo, 2006 (reimpr. 2007).

Termino mi relato con otro episodio, también del mismo año 2001, más precisamente a finales del mes de julio, a la vuelta de este segundo viaje porto-alegreño de Pipo.

Antes os decía que los episodios que os contaba no tenían testigos entre los aquí presentes, pues pertenecen a otra geografía, a otra cronología.

De este episodio, que acaeció aquí en Sevilla, en la antigua Fábrica de Tabacos, yo misma no he sido testigo, pero sí lo han sido dos personas conocidas por muchos y muchas de los que estáis en esta sala. Y con su venia, tomo prestada esta anécdota, que creo ilustrativa de la personalidad y de la generosidad de Pipo<sup>12</sup>. Algunas semanas antes de mi llegada a Sevilla para empezar los estudios de doctorado, Pipo bajó a la entonces *Sala de Becarios* de la Facultad de Derecho. Llamó a la puerta, entró, y habló con las dos doctorandas que estaban allí (quién iba a estar en la facultad a finales de julio sino dos doctorandas). Quería averiguar si había una mesa disponible para una alumna brasileña que iba a aterrizar en Sevilla en breve. A ellas, a las dos entonces doctorandas, les sorprendió el gesto —así me lo contaron muchos meses, tal vez años después— pues era la primera vez, estando ellas allí, que un catedrático llamaba a la puerta becarial, el refugio por excelencia del proletariado académico. Este gesto, algo irreverente en su contexto, un gesto de delicadeza terminó regalándome nada menos que un pequeño hogar académico, y vínculos de amistad que mantengo hasta hoy.

Hubo naturalmente muchos más momentos inolvidables en estos primeros meses en Sevilla, muchos momentos de los que hay testigos en esta sala. Y muchos más momentos en los veinte años siguientes, hasta mi última conversación más larga con Pipo, en el mes de julio de este año, 2022.

Sin embargo, cierro este pequeño recuerdo, en el binomio entre Porto Alegre y Sevilla, entre 1992 y 2001, con una imagen que me es familiar, y que siempre me ha evocado un paralelo con la figura de Pipo. Es una imagen que nos hacemos de João Gilberto, el gran músico, considerado el fundador de la *bossa nova*, quien tocaba en la dirección contraria a la orquesta. João Gilberto, en las palabras de Caetano Veloso, influenció a todos, dialogó con todos, está presente en toda la realidad de la música popular brasileña; pero a la vez está solo. No tiene un seguidor directo, y tampoco un precursor directo<sup>13</sup>. A Pipo siempre lo he visto así. Su obra, sus *paradigmas*, su

---

<sup>12</sup> Mi agradecimiento a Esperanza Gómez y a Rosario Leñero por compartir este testimonio.

<sup>13</sup> Véanse las páginas que dedica Caetano Veloso a João Gilberto en su *Verdade Tropical* (Companhia das Letras, São Paulo, 2017, 2ª ed.), y la entrevista que concedió Veloso el 6 de agosto de

radical conexión con el presente desde la historia, no se entienden sin la comunicación permanente con los demás, desde su entorno más inmediato hasta el rincón más lejano de las Américas. Lo leemos, lo releemos, aprendemos con él, está en todas partes, está en la obra de Jesús, de Marta, de Carlos, de Fernando, de Sebas, de Txema, de Julia... pero su estatura, su originalidad, lo hacen único, y en cierto sentido, solo. Menos mal que nos queda mucha lectura claveriana por delante, para hacernos compañía.

Muchas gracias, muito obrigada.

---

2022 a la revista *Contexto*: <https://ctxt.es/es/20220801/Culturas/40515/Caetano-Veloso-Carlos-Galilea-compositor-Brasil-musica-portugues.htm> (consultado el 30 de septiembre de 2022).